



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 01 /23-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de enero del año Dos Mil Veintitres, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.712/2022-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. DECRETO.938/22 -PEP AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 938/22 PEP a favor del Centro de Amigos y Padres de Personas Discapacitadas Mentales (C.A.P.D.I.M) CUIT 30-65845220-3 por \$ 6.357.120,56 (Pesos seis millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veinte con cincuenta y seis centavos).

Que con fecha 19 de Diciembre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoria previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Decreto N° 938/22 PEP por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.357.120,56) a favor del Centro de Amigos y Padres de Personas Discapacitadas Mentales (C.A.P.D.I.M) CUIT 30-65845220-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Voc.en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES